

DECRETO MUNICIPAL N° 12/2024

Pedro Gutiérrez Vidaurre

ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/163/2024 de 20 de marzo de 2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos- PROF.I DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, vía sus inmediatos superiores, correspondientes a la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a Informe Técnico Denominación de Cargo, que en sus antecedentes menciona:

- El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cuenta en la actualidad con el POA 2024 aprobado mediante, Ley Municipal N° 346/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, con la misma que se procede a la aprobación del presupuesto plurianual ajustado 2024-2025, Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional y Escala Salarial 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el cual se encuentra la planilla presupuestaria del personal permanente y contrato eventual para el funcionamiento y cumplimiento de objetivos institucionales de la gestión.

Así mismo acorde a la normativa vigente de acuerdo a la planilla presupuestaria el área de organización y métodos analizó respectivamente la denominación del cargo en la cual se propone **PROF. III INGENIERO HIDRÁULICO DE PROYECTOS MAYORES**, vale aclarar que la modificación, se realizará **solo en la denominación del cargo y no así en el haber básico**, por otro lado, en la Ley 1178 basándonos en las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA) en el punto N° 6 "*principios del sistema de organización administrativa*" indica el en inc. B lo siguiente:

Flexibilidad: la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.

Que, la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/231/2024 de 05 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos- PROF.I DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, vía sus inmediatos superiores, correspondientes a la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a Informe Técnico DE CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUSIÓN DE CARGOS., que en sus antecedentes menciona:

- El área de organización y métodos de acuerdo al POA, llevo a cabo un análisis respecto a la **fusión de cargos**; este análisis propone una modificación en la estructura organizativa, donde la **UNIDAD DE SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES** pase a **DEPENDENCIA DIRECTA DE LA JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

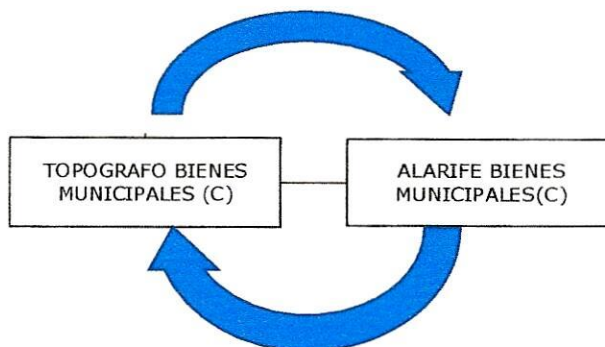
Esta medida tiene como objetivo principal evitar la duplicidad de funciones de la unidad para coadyuvar y optimizar el trabajo, buscando así alcanzar una significativa reducción en la carga laboral y una mayor eficiencia en los procesos administrativos.

- **CREACIÓN Y DENOMINACIÓN DE CARGO**

Por otro lado, la **UNIDAD DE SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**



MUNICIPALES, solicita La fusión de los cargos del topógrafo y alarife:



Que, la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/528/2024 de 24 de junio de 2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos- PROF.I DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, vía sus inmediatos superiores, correspondientes a la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a Informe Técnico MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Dirección Jurídica, que en sus antecedentes menciona:

- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cuenta en la actualidad con el POA 2024 aprobado mediante, Ley Municipal N° 346/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, con la misma que se procede a la aprobación del presupuesto plurianual ajustado 2024-2025, Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional y Escala Salarial 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, donde contiene información detallada de la planilla presupuestaria del personal permanente y contrato eventual para el funcionamiento y cumplimiento de objetivos institucionales de la gestión, la estructura organizativa es adaptable y puede modificarse según necesidad de las unidades, basándonos en las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA) en el punto N° 6, "Principios del sistema de organización administrativa" indica el en inc. B lo siguiente: **Flexibilidad: la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno.**

El área de organización y métodos de acuerdo al POA, llevo a cabo un análisis respecto al cambio de denominación de cargos y cambio de dependencia; este análisis propone una modificación en la estructura organizativa de la siguiente manera:

1. PROF. III de Normas Laborales (contrato) que actualmente depende del **PROF. I de Análisis Jurídico Normativo** siendo que el seguimiento de procesos civiles, penales y laborales (...) es el **PROF. I de Gestión Jurídica Administrativo** es por tal motivo que el cambio de dependencia debe adecuarse de manera correcta y de acuerdo al manual de funciones.

2. PROF. I de Análisis Jurídico Normativo de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones, este puesto abarca la realización de proyecto de leyes municipales y otros trámites administrativos como convenios y acuerdos. por ello se sugiere cambiar la denominación a **PROF. I de Análisis Jurídico** para que el alcance del cargo no se vea restringido y pueda incluir todos los tramites que ingresen a la Dirección Jurídica y requerían un asesoramiento.

3. PROF. I de Gestión Jurídica Administrativa. - Tras revisar el manual de funciones, se determina que este profesional debe realizar el seguimiento de procesos civiles, penales, laborales, arbitrales, coactivos fiscales, contenciosos, contencioso-administrativos, procesos de usucapión y otros en los que esté involucrado el Ejecutivo Municipal de Sacaba, los cuales no son de naturaleza



administrativa. Por tanto, el nombre actual del cargo podría causar confusión respecto a los trámites que debe seguir, por lo que se sugiere cambiar la denominación a **PROF. I de Gestión Jurídica**.

4. PROF. II de Gestión de Procesos Penales y Constitucionales (contrato), dado que se cuenta con un consultor en línea para la atención de procesos penales en la Dirección Jurídica y evaluando la dependencia del PROF. I de Análisis Jurídico, es necesario que este profesional realice el seguimiento de todos los procesos judiciales en los que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba sea parte interesada, incluyendo procesos civiles, coactivos y contenciosos. Por lo tanto, se sugiere que la denominación adecuada sea **PROF. II de Atención de Procesos Judiciales**.

5. PROF. II de Gestión de Procesos Civiles, Coactivos y Contenciosos (contrato) dado que este cargo depende del PROF. I de Gestión Jurídica y debe gestionar todos los trámites administrativos que ingresen a la Dirección Jurídica, se considera necesario cambiar la denominación a **PROF. II de Procesos Administrativos**.

Que, mediante Informe Legal signado con CITE: IL/EM-DJR-01-2/283/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, concluye que en merito a Informe Técnico N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/163/2024 de DENOMINACIÓN DE CARGO, Informe Técnico N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/231/2024 DE CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUSIÓN DE CARGOS e Informe Técnico N° CITE: CI/SF-DRH-25-1/528/2024 de MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, emitido por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos- Prof. de Organización y Métodos, recomienda la modificación del Decreto Municipal N° 06/2023 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA- GESTIÓN 2024, mediante Decreto Municipal, conjuntamente con los Secretarios (as) Municipales, en observancia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la estructura organizativa está diseñada para alcanzar los objetivos planteados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas del municipio, la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía, cooperación, eficacia, para mayor satisfacción y beneficio del Municipio.

CONSIDERANDO I:

Que, El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo y demás disposiciones conexas.

Que, la Constitución Política del Estado, en su 283 establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Asimismo el artículo 232 de la carta magna señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Por otra parte el párrafo I, numeral 2 del artículo 297, señala: I. Las competencias definidas en la Constitución son: 2 Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. Concordante con lo dispuesto por el numeral 23, párrafo I,



del artículo 23, que refiere: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de 19 de julio de 2010, el cual tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305. La señalada norma en su artículo 101, párrafo III, establece que las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el inciso b), párrafo I, del artículo 4, establece que: I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: b) Órgano Ejecutivo. Concordante con lo dispuesto en el párrafo II, del referido artículo el cual establece que la organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. Por su parte el párrafo I, artículo 25 de la referida Ley señala; I. El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Concordante con lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 26, referido a las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, el cual refiere que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 6. Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 346/2023 que aprueba el Presupuesto Plurianual ajustado 2024-2025, Plan Operativo Anual, Presupuestos Institucional y Escala Salarial 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y las Empresas Descentralizadas EMAPAS Y GERES".

Que, el Decreto Municipal N° 06/2023 que aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba-Gestión 2024.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017, de Ordenamiento Normativo, en su Art. 13 establece "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobará la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros.

P O R T A N T O :

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bólvarez, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y demás disposiciones legales conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Decreto Municipal N° 06/2023 de la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA- GESTIÓN 2024, bajo el siguiente detalle:



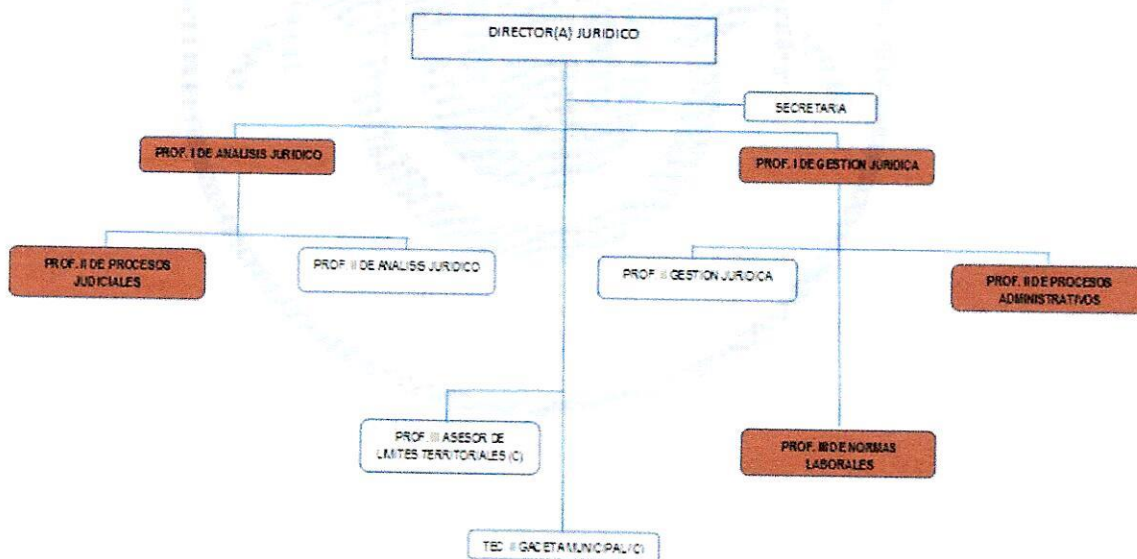
1. Cambio de Denominación de Cargo perteneciente a la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial:

DENOMINACIÓN DE CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE
PROFESIONAL III INGENIERO HIDRÁULICO DE PROYECTOS MAYORES	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. Cambio de Estructura Organizacional y Fusión de Cargos, correspondiente a la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial:



3. Cambio de Estructura Organizacional y de Denominación de Cargos, correspondientes a Dirección Jurídica:



ARTICULO SEGUNDO. – Queda firme y subsistente el Decreto Municipal N° 06/2023 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA- GESTIÓN 2024, en todo aquello que no fue modificado por el presente Decreto Municipal.

ARTICULO TERCERO. – Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

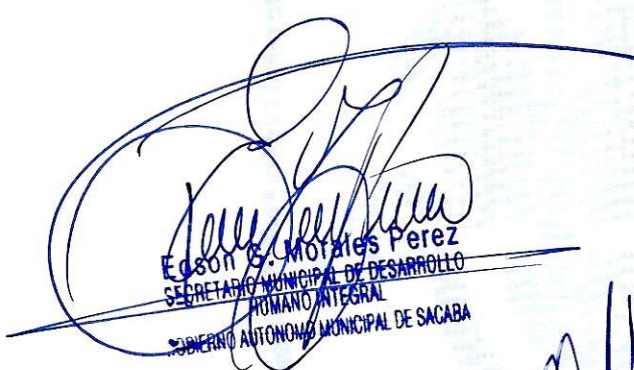

Pamela Alcocer Villarroel
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

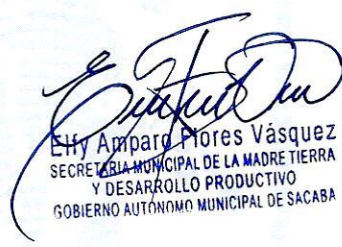

Pedro Gutierrez Vidarrrre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

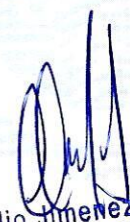



Griseda Rosio Rojas Valverde
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Oscar Galvez Padilla
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Edson G. Morales Perez
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Elly Amparo Flores Vásquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Rogelio Jimenez Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


River Fiorilo Meneses
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA